



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0386/11/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4570/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 02 de diciembre de 2022

VICTOR ZAMORA ZAMORA

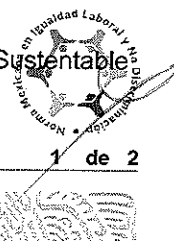
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 30 de Noviembre de 2022 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.- 4341/22 de fecha 10 de Noviembre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Lote Número 50 de la Primera Fracción de la Colonia Agrícola y Ganadera El Progreso, Perote, S-30-128-LO-046/22, madera en rollo, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 15.457 Metros cúbicos	2	1	2	26058913	26058914
Lote Número 50 de la Primera Fracción de la Colonia Agrícola y Ganadera El Progreso, Perote, S-30-128-LO-046/22, látex, <i>Alnus acuminata (arguta)</i> , (AILE), 9.836 Metros cúbicos	1	3	3	26058915	26058915
Lote Número 50 de la Primera Fracción de la Colonia Agrícola y Ganadera El Progreso, Perote, S-30-128-LO-046/22, madera en rollo, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 45.202 Metros cúbicos	5	4	8	26058916	26058920
Lote Número 50 de la Primera Fracción de la Colonia Agrícola y Ganadera El Progreso, Perote, S-30-128-LO-046/22, Leña, <i>Pinus montezumae</i> , (Pino), 8.475 Metros cúbicos	1	9	9	26058921	26058921
Lote Número 50 de la Primera Fracción de la Colonia Agrícola y Ganadera El Progreso, Perote, S-30-128-LO-046/22, madera en rollo, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 124.038 Metros cúbicos	13	10	22	26058922	26058934
Lote Número 50 de la Primera Fracción de la Colonia Agrícola y Ganadera El Progreso, Perote, S-30-128-LO-046/22, Leña, <i>Pinus teocote</i> , (Pino), 23.257 Metros cúbicos	3	23	25	26058935	26058937

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 09 de Noviembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/G3-0386/11/22

Oficio N°: SGPARN.03/F.S./V.F.- 4570/22

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Xalapa, Veracruz, a 02 de diciembre de 2022

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO
SECTORIAL

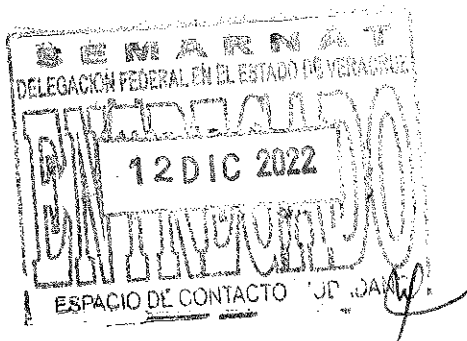


ING. LETICIA CUEVAS FLORES

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA en el estado de Veracruz.- Xalapa, Ver.
Coordinación Regional Forestal.-Perote, Ver.
Expediente y minutarlo.



Recivi veinticinco formatos LCF JAL/AGZ
Victor Zamora Zamora
12 de diciembre del 2022

